

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR

MIGUEL ALBERTO CABRERA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Hayde María Regonat Jueza Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Barrera, hacen saber que en los autos MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/ OTROS S/ Apremio, Expte. 622 Año 1994 CUIJ 21-26196272-9 se ha ordenado que el martillero Publico Miguel Alberto Cabrera matricula N° 502 venda en pública subasta el día 21 de octubre de 2019 a las 11:00 hs o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral, Prov. de Sta. Fe y, proceda a vender el dominio pleno de un inmueble que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de pesos veintiún mil ciento setenta y nueve con 31/100 (\$21.179,31) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea pesos quince mil ochocientos ochenta y cuatro con 48/100 (\$ 15.884,48) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble dominio Inscripto (Fs 109 a 120) al TOMO 48 F° 299 N° 49445 de fecha 25 de Noviembre de 1953 de la manzana L lote numero 12 bajo la PII N° 01-05-00-000807/0000. De la ciudad de Tostado. Dpto. 9 de Julio, Prov. de Santa Fe. Varios lotes de terreno, con todo lo clavado, plantado, adherido al suelo, que constituyen el resto de las manzanas letras g, h, i, k, L, y n del Ensanche del pueblo de Tostado, departamento Nueve de Julio de esta Provincia, correspondiente a la subdivisión de la parte Norte de las concesiones letras b y d del lote numero veinticinco (25) de acuerdo a plano levantado en el año 1915 por el Ingeniero D. Felipe J. Argento, los lotes que se adjudican son los siguientes. Lotes de la manzana L. Cuarto: El lote número doce (12) que constituye el Ángulo sudoeste, de la manzana que lo comprende, mide veinte metros de Oeste a Este, frente Sud, por cuarenta metros de Sud a Norte frente Oeste, lo que encierra una superficie de Ochocientos metros cuadrados (800 metros cuadrados) y linda: Al sud y Oeste con calles Publicas y al Norte y este con parte del lote número trece y con el número once respectivamente. Informa el Registro General de la Propiedad: fs 173 de acuerdo al formulario F103 que el dominio subsiste a nombre del demandado reconociendo embargos bajo el aforo N° 72022 de fecha 24/05/2017 por la suma de pesos Veintidós Mil novecientos noventa y ocho con 99/100 (\$ 22.998,99) correspondiente a los presentes autos. De acuerdo a Formulario F 4011 de fs. 177 no registra Inhibiciones. Informa API: que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario bajo la PII N° 01-05-000807/0000 la suma de Once Mil doscientos treinta con 98/100 (\$11230,98) correspondientes a los periodos 2009-2010-2011 en su totalidad 2012 cuota 1-2-3-4-5, 2018 cuota 1-2-3-4-5-6-7, 2019 cuotas 1-2-3-4, existe un Apremio pendiente al N° 8040207-19 de \$13063,93 lo que hace un total de deuda de Pesos Veinticuatro Mil doscientos Noventa y cuatro con 91/100 (\$24.294,91) en su totalidad calculada al 26 de Agosto de 2019 Informa la Municipalidad de Tostado: adeuda en concepto de tasa General de inmuebles la suma de Pesos Noventa y cuatro Mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 03/100 (\$94.484,03) correspondientes a los periodos 01/1987 a 08/2019, además posee una deuda por contribución de Mejoras Ripiado, Ordenanza N° 2265/2013 convenio 290055 de Pesos Doce Mil seiscientos veintiséis con 09/100, calculada al 11 de setiembre de 2019.

De la constatación Judicial surge: fs.194 Un lote de terreno baldío, libre de ocupantes y de ocupación, sin veredas, no existe edificación alguna en el lote. Pasan por el lugar los servicios públicos de agua potable y electricidad. Se encuentran aproximadamente a diez cuadras del centro de la ciudad sobre calle de tierra denominada Juan de Garay y 1ero de Mayo. CONDICIONES DE VENTA: Para que tenga lugar la subasta del inmueble inscripto al Tomo 48, Folio 299 N° 49445, departamento 9 de Julio del Registro General, embargado en autos, PII N° 01-05-00-000807/0000, designase el día 21 de Octubre de 2019 a las 11,00 horas o el día hábil inmediato posterior, si aquel no lo fuere. La misma se realizara por ante las Puertas del Juzgado Civil Comercial y Laboral, y el inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 21.179,31 y en caso de no haber oferentes, saldrá a la venta con una retasa del 25% \$ 15.884,48 y de persistir tal situación saldrá inmediatamente a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el eventual comprador abonar en el acto en dinero en efectivo el 10% del precio de compra en carácter de seña y a cuenta del precio total con mas el 3% en concepto de comisión de ley del martillero actuante quien percibirá asimismo el 3% a cargo del vendedor en el supuesto previsto por el art. 88 ley 7547, e IVA si correspondiere sobre la misma y el saldo incluyendo impuestos y/o sellados provinciales y/o nacionales e IVA si correspondiere, al aprobarse la subasta, dejándose constancia que los impuestos, tasas y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de compra en el remate, como así también todo otro impuesto y /o sellado que pudiere derivar de este acto, como gastos por la transferencia dominial a su nombre y que también serán a su cargo y que las deudas por los rubros indicado existentes a la fecha del remate concurrirán sobre el producido de la subasta de acuerdo al régimen de privilegios ordenados legalmente (art. 3879 CC) El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancia de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Hágase saber que conforme a la doctrina jurisprudencial emanada de la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela in re Banco Suquia c/Scarinci José N. y/u Otra s/Ejecución Hipotecaria Resolución N° 196 Folio 144/45, libro de Autos, las deudas relacionadas al inmueble correrán por cuenta del adquirente desde la fecha de compra en el remate. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Espacio destinado para tal Fin. Atento a las facultades que surgen del art. 21 del CPCC disponerse asimismo la publicidad radial de la subasta ordenada, cuya contratación deberá ser acreditada en autos con 48 hs de antelación a la subasta, atento a la inexistencia de medios escritos de publicación regular y periódica en esta sede. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a la demandada y acreedores hipotecarios si los hubiere. Edictos en el Juzgado dos días antes de la subasta. Con una antelación de cinco días, deberá practicarse liquidación conforme lo dispone el art. 495 CPCC. Existiendo deudas pendientes con la API. Acompañe informes actualizados de deuda de API, y Municipalidad de Tostado. Hágase saber al eventual adquirente que conforme a lo dispuesto por resolución n° 108/2017 del 30/10/2017 será a su cargo la confección de un nuevo plano de mensura, en caso de que el existente sea de fecha anterior al año 1962 o al plano N° 34714. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Dra. Hayde María Regonat, Jueza; Dra. Marcela Barrera, Secretaria. Informes por Secretaria del Juzgado de Distrito N° 15 de la ciudad de Tostado Pcia de Santa Fe o al Martillero Publico al Te. 03491-474504 o 15510858.

S/C 403917 Oct. 7 Oct. 9
